



Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley N° 122/93"

Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 27 de diciembre de 2024.

A: Abog. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente:

Quien suscribe, se dirige a usted a los efectos de solicitar la publicación de un procedimiento de licitación por Vía de la Excepción, conforme a lo establecido en el Art., 40 de la Ley 7021/22, en el Punto 2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia..., inc., b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor..., inc., c) Urgencia Impostergable.

Que, el presente pedido obedece a la necesidad de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Adquisición de un Transformador Tipo: TNE400 / 25 /1,2 Norma: IEC 60076 Medio Aislante: Aceite Mineral sin PCB Grupo de Conexión: Dyn 5 POTENCIA NOMINAL: 400Kva FRECUENCIA NOMINAL: 50Hz Tensión Primaria Nominal: 22900V Regularización Primaria para los puntos de Conmutación: %+/5-10 Tensión secundaria en vacío:400/231 V Tensión de Corto Circuito para corriente nominal a 75°C:%4 Norma: A.N.D.E./A.B.N.T Nivel de ruido: 56dB Cantidad de equipo : 1 (unidad) Garantía de Equipo: 12 meses Intensidad de corriente de vacío: %In 2,0 Niveles de aislación: M.T. kV 25 B.T. kV 1,2 Peso total del transformador: Kg 1202 / 1550.

Que, en su título la **Resolución DNCP N° 1430/24**, reza: "**POR LA CUAL SE ESTABTECEN PLAZOS MAXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2024**".

Que, la presente Resolución no instituye mecanismos de aplicación de los procesos por vía de la Excepción que se hallan previstas en el Art., 40 de la Ley 7021/22, en el Punto 2, Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia..., **inciso b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor** y ejecutar de forma urgente bajo los términos del **inciso c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.**

Que, al cierre de las comunicaciones de los procesos de licitación para adjudicación y comunicación de contratos, la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal experimenta un suceso que entra de dentro de lo que establece la normativa menciona precedentemente, que; en una situación fortuita (Explosión del Transformador de 400 kva), y de fuerza mayor la Máxima Autoridad de la Institución ha obrado consecuente a dicha urgencia y ante la necesidad imperiosa de restablecer la distribución de energía eléctrica dentro de la institución a solicitado a esta Unidad Operativa de Contratación proveer de un Dictamen Justificativo amparado en la normativa y en dicho argumento técnico hemos considerado el siguiente punto..., **Ley 7021/22, Art, 40, Punto 2., Párrafo 1°...**, "**En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, via resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones. bajo los términos que se establezcan en el reglamento**" **Decreto Reglamentario N° 2264/2, Art. 34, dice...**, **La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.**



Malyina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.



**Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal**

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley N° 122/93"

Que, ante el mandato de la Resolución DNCP 1430/24, hemos agotado la instancia administrativa ante el único parámetro que la resolutive permitía para acceder al desbloqueo del sistema y podamos de manera urgente comunicar, cargar y remitir los antecedentes que demuestran con claridad el actuar de la Máxima Autoridad de la Institución, **Artículo 7'. Solicitud de prórroga. La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada @d ncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud.** En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.

Que, la acción planteada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional y amparado por la Ley de Contrataciones Públicas 7021/22 y su Decreto Reglamentario 2264/64, no fue atendida por el último párrafo suscrito en la mencionada Resolución que dice..., **En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita**

POR TANTO, conforme precede amparados legítimamente en las normativas de las Contrataciones Públicas vigentes en todo el territorio nacional y en resguardo de los intereses Institucionales, solicito muy respetuosamente al Señor Director Nacional Hacer Lugar a la solicitud de publicación y posterior emisión del Código de Contratación del proceso de licitación por la Adquisición de un Transformador de 400KVA de Potencia por Vía de la Excepción, amparados en los inc., b y c..., de la Ley N° 7021/22, Art., 40.... Punto 2, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art., 34.

Atentamente.

